



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00619566- -UNC-ME#FD - Liquidacion vacaciones no gozadas

VISTO:

El EX-2023-00619566- -UNC-ME#FD por el cual el Prof. Julio Ramón GUERRERO MARÍN (legajo 30750) solicita liquidación de licencia anual no gozada proporcional al momento del cese en sus cargos docente.

Y CONSIDERANDO:

Que por RD-2023-887-E-UNC-DEC#FD se aceptó, a partir del día 01 de agosto de 2023, la renuncia definitiva presentada por el Prof. Julio Ramón GUERRERO MARÍN (legajo 30750);

Lo informado por Dirección de Personal obrante al N° 4 de orden, en relación a que le corresponde al solicitante la liquidación y pago de veintiséis (26) días corridos proporcionales en concepto de licencia anual no gozada correspondiente al año 2023, al momento del cese de sus cargos.

Lo establecido en el art. 45 del RHCS 1222/2014.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Disponer que por el Área Económico-Financiera de la Facultad se proceda la liquidación y pago al Prof. Julio Ramón GUERRERO MARÍN (legajo 30750) de veintiséis (26) días corridos proporcionales en concepto de licencia anual no gozada correspondiente al año 2023, al momento del cese en sus cargos Docente que desempeñaba en esta Facultad de Derecho.

Artículo 2: Protocolícese, gírese copia a Área Económico-Financiera y Dirección de Personal; oportunamente, archívese.

